
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION N°	
31	/18

Montevideo, 30 de enero 2018

VISTO: la Resolución de este Consejo Directivo Central N° 27/2017 del 20 de enero del 2017.

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa "ELIAS, ANA BEATRIZ", la Licitación Abreviada N° 6/2016 convocada para la contratación del servicios de limpieza para las instalaciones de la UTEC en el Polo tecnológico de Paysandú;

II) que al cabo del plazo original de seis meses, dicha contratación fue prorrogada por seis meses más, conforme a lo estipulado en el núm. 13 del Pliego de Condiciones Particulares del llamado;

III) que estando dicho plazo de prórroga próximo a vencer, es de interés de la UTEC la continuidad del servicio mediante la ampliación del contrato;

CONSIDERANDO: I) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento a la ampliación pretendida;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);




III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1°. Ampliar en un 100% -ad referéndum de la intervención de la Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el contrato resultante de la Licitación Abreviada N° 06/2016 y su prórroga, según el siguiente detalle:



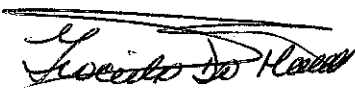
ITEM	VALOR HORA (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA DE HORAS	TOTAL
HORA NOCTURNA	\$233,85	3240 hs	\$757.674,00

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta \$757.674 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro) impuestos incluidos, que se corresponde con el precio máximo posible.

3°. La erogación referida se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese y pase a la Dirección Servicios Corporativos a sus efectos.


Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Consejero
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

